

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de solicitudes de la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales del término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2019**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el contenido de la resolución del 16 de octubre de 2018, de la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, resolviendo la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas para el apoyo a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios personales del término municipal de Vitoria-Gasteiz año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el servicio de Comercio, la línea número 23 de ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de comercio y servicios personales (BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019).

II. En sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria pública del programa municipal de ayudas económicas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios del término municipal de Vitoria-Gasteiz (BOTHA número 48 de 24 de abril de 2019), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64, del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019.

III. Finalizado el 6 de junio de 2019, el plazo de presentación de solicitudes, personal técnico del servicio municipal de Comercio, mediante escrito de 10 de octubre de 2019, informan de la recepción dentro de plazo de cincuenta (50) solicitudes, de las cuales, diecisiete (17) no cumplen los requisitos de la convocatoria y otra (1) ha presentado renuncia a la misma.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y valoradas en reunión de la comisión de selección y seguimiento celebrada el mismo 11 de octubre de 2019, donde tras comprobar que cuarenta y dos (42) cumplían los requisitos de la convocatoria, y proceder a su valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta resolutoria de la convocatoria, aceptando la única renuncia voluntaria presentada, y denegando diecisiete (17) solicitudes por no cumplir los requisitos, así como, concediendo veintiocho (28) subvenciones que en su conjunto (200.000,00 euros) agotan la dotación económica destinada a la misma. Así mismo se propuso crear una lista de espera con aquellas que cumpliendo los requisitos se han quedado sin subvención por agotamiento de la dotación presupuestaria de la misma.

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, que tras las elecciones municipales de mayo de 2019, por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, pasa a denominarse Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la comisión de selección y seguimiento, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 29 de marzo de 2019,

Resuelve

Primero. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por:

Número	N.I.F./D.N.I.	Motivo
1	15844197A	Presenta renuncia a su solicitud

Segundo. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del "Programa municipal de ayudas económicas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2019", solicitada por:

Número	N.I.F./ D.N.I.	Incumplimiento base	Motivo denegación
1	X5969989V	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
2	A01021500	3.6	No cumple requisito de ubicación del local comercial.
3	72825829D	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
4	B01260686	3.7	No cumple requisito de ubicación del local comercial.
5	16029278A	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
6	16291026B	16	No subsana deficiencias de la solicitud.
7	B01313154	3.4	No cumple requisitos relativos a IAE.
8	76727399C	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
9	B01571926	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
10	44683507G	4	No alcanza inversión subvencionable mínima.
11	B01334721	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
12	11910382Q	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
13	B20864211	3.4	No cumple requisitos relativos a IAE.
14	58016717E	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
15	B01542380	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
16	B01395904	4	No alcanza importe mínimo de inversión subvencionable.
17	16256707P	3.4	No cumple requisitos relativos a IAE.
Total 17 solicitudes denegadas			

Tercero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados (bases 3, 4 y 10), conceder las siguientes ayudas a la implantación y la modernización de las pequeñas empresas de comercio y servicios del término municipal de Vitoria-Gasteiz, por los importes indicados, que agotan la dotación económica de la misma:

Número	N.I.F. / D.N.I.	Puntuación obtenida	Subvención teórica	Presupuesto disponible	Subvención propuesta
1	B01005941	79,50	13.630,69 euros	200.000,00 euros	13.630,69 euros
2	16262910R	75,00	4.149,90 euros	186.369,31 euros	4.149,90 euros
3	J01318989	73,00	8.214,20 euros	182.219,41 euros	8.214,20 euros
4	16290177J	70,00	2.658,20 euros	174.005,21 euros	2.658,20 euros
5	J01571611	70,00	7.705,80 euros	171.347,01 euros	7.705,80 euros
6	72746505N	68,50	13.035,60 euros	163.641,21 euros	13.035,60 euros
7	B01567817	68,00	15.096,71 euros	150.605,61 euros	15.096,71 euros
8	16287493C	67,50	7.533,00 euros	135.508,90 euros	7.533,00 euros
9	B01439876	64,00	6.633,10 euros	127.975,90 euros	6.633,10 euros
10	B01570902	63,50	20.000,00 euros	121.342,80 euros	20.000,00 euros
11	J01379908	61,00	1.161,24 euros	101.342,80 euros	1.161,24 euros
12	B01515212	59,00	14.537,75 euros	100.181,56 euros	14.537,75 euros
13	B01558030	54,50	6.506,42 euros	85.643,81 euros	6.506,42 euros
14	B01574532	54,00	2.348,55 euros	79.137,39 euros	2.348,55 euros
15	14594569B	50,00	5.894,73 euros	76.788,84 euros	5.894,73 euros
16	B01501097	49,50	5.085,11 euros	70.894,11 euros	5.085,11 euros
17	B01362748	48,25	9.292,74 euros	65.809,00 euros	9.292,74 euros
18	B01570712	48,00	3.242,46 euros	56.516,26 euros	3.242,46 euros
19	J01541242	45,00	4.347,91 euros	53.273,80 euros	4.347,91 euros
20	J01179951	45,00	8.255,00 euros	48.925,89 euros	8.255,00 euros
21	B01367325	42,25	5.155,40 euros	40.670,89 euros	5.155,40 euros
22	18596059F	40,00	7.871,22 euros	35.515,49 euros	7.871,22 euros
23	16279163Q	40,00	8.428,50 euros	27.644,27 euros	8.428,50 euros
24	J01346980	39,50	5.034,38 euros	19.215,77 euros	5.034,38 euros
25	16584812H	35,00	6.888,00 euros	14.181,39 euros	6.888,00 euros
26	B86324589	34,50	1.986,00 euros	7.293,39 euros	1.986,00 euros
27	18592721G	33,50	4.660,25 euros	5.307,39 euros	4.660,25 euros
28	28952652E	32,50	4.446,77 euros	647,14 euros	647,14 euros
28 Solicitudes aceptadas				Total	200.000,00 euros

Cuarto. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (200.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019 (base 6), aprobando su abono.

Quinto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal del servicio municipal de comercio.

Sexto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Séptimo. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de solicitudes que cumpliendo los requisitos de la misma no han obtenido subvención, aprobar la creación de la siguiente "lista de espera", por si hubiere saldos sobrantes disponibles para ser atendidas, en las distintas convocatorias de ayudas económicas para el fomento de la actividad económica y el empleo en Vitoria-Gasteiz 2019, gestionadas por el Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo:

Número	N.I.F. / D.N.I.	Puntuación obtenida	Subvención pendiente
1	28952652E	32,50	3.799,63 euros
2	B01571447	31,50	6.039,96 euros
3	J01571462	31,25	6.208,19 euros
4	72753493P	24,00	2.307,74 euros
5	B01396571	23,00	5.379,00 euros
Importe total			23.734,52 euros

Octavo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTHA.

Noveno. Notificar la presente resolución a todos/as solicitantes de la ayuda, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.”

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2019

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI